

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 2. Anexos: .
Radicación #: 3-2024-33329 Fecha: 2024-12-16 08:28 Proc #: 1706191
Tercero: CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA Dependencia
Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Clase Doc: 3- Internos Tipo Doc: Memorando Consec: 60200-28570



PARA: Doctora CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA
Subdirectora Contratación

DE: SUBDIRECTORA SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: Solicitud prorroga

REFERENCIA: Contrato No.: 378-24

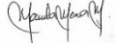
De manera atenta se solicita la prorroga del contrato de la referencia, para lo anterior se anexan los siguientes documentos soportes:

- 1- Formato solicitud prorroga
- 2- Oficio aceptación
- 3- Parafiscales
- 4- Cámara de Comercio
- 5- REDAM
- 6- Antecedentes PÓLICIA NACIONAL
- 7- Medidas Correctivas POLICIA NACIONAL
- 8- Personería
- 9- Contraloría General
- 10- Procuraduría

Cordialmente,

GINA ANDREA REY AMADOR

Anexos: Si x No Numero Archivos/Folios 10

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		16-12-24		16-12-24		16-12-24
Nombre E-Mail Cargo	Marcela Mesa Marulanda mmesa@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03 Subdirección Servicios Generales		Gina Andrea Rey Amador grey@contraloriabogota.gov.co Subdirectora Servicios Generales		Gina Andrea Rey Amador grey@contraloriabogota.gov.co Subdirectora Servicios Generales	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 2. Anexos: .
Radicación #: 3-2024-33329 **Fecha:** 2024-12-16 08:28 **Proc #:** 1706191
Tercero: CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA **Dependencia**
Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Clase Doc: 3- Internos **Tipo Doc:** Memorando **Consec:** 60200-28570



www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888

	SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-21 Versión: 1.0

ANEXO SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS

TIPO DE MODIFICACIÓN: ADICIÓN ☐ PRÓRROGA ☒ SUSPENSIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☐
OTRO: _____ ¿CUÁL? _____

CONTRATO No. 378 DE 2024

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de la CONTRALORIA DE BOGOTA D.C, solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

No. Contrato	<u>378 de 2024.</u>
Contratista	JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ – ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AROMAS DE LA VIDA
Objeto del Contractual	Instalación y recarga de equipos de desodorización y aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad.
Plazo	Será hasta el 31 de diciembre o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Inicio	Mayo 20 de 2024
Terminación	Diciembre 31 de 2024
Valor del Contrato	<u>\$ 35.000.000.</u>
Valor mensual de honorarios	\$ N/A.
Supervisor	Gina Andrea Rey Amador
Dependencia solicitante	Subdirección de Servicios Generales

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

La Entidad suscribió durante la vigencia 2024 el contrato N° 378 de 2024, cuyo objeto es la *“Instalación y recarga de equipos de desodorización y aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad.”*, con un plazo de ejecución de siete (07) meses y 10 días, el cual se ha venido ejecutado de manera normal conforme a lo dispuesto en las obligaciones contractuales. Sin embargo, el contrato en mención tiene un saldo pendiente por ejecutar de \$ 13.152.790.00 con corte al 30 de noviembre de 2024, valor con el cual se alcanzaría a cubrir el servicio contratado hasta el mes de marzo de 2025.

Cabe resaltar que con ocasión a las obras físicas de infraestructura y mantenimiento que se vienen realizando en la Entidad, específicamente en la Sede de la Subdirección de Capacitación ubicada en transversal 17 No. 45 D41, el contratista no ha llevado a cabo las actividades correspondiente en dicha sede, motivo por el cual no se ha ejecutado el presupuesto programado. En esta misma línea, la *Cláusula Tercera. Plazo de Ejecución del contrato* describe que el plazo será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, condición última que no se ha cumplido.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato No. 378 de 2024, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☒ **SUSPENSIÓN** ☐ **ACLARACION** ☐

	SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-21 Versión: 1.0

3. SOLICITUD

Por todo lo anterior, se solicita PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato 378-2024 en tres (03) meses quedando vigente hasta el 31 de marzo de 2025

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 88.88% y financiera del 62.42%.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Concepto	Valor
A. Valor Inicial del Contrato	\$ 35.000.000
B. Valor adicionado anteriormente	0
C. Valor total del contrato	\$ 35.000.000
D. Valor pagado al contratista (del 20 de mayo de 2024 al 30 de noviembre de 2024)	\$ 21.847.210
E. Valor pendiente por pagar al Contratista – Servicios efectivamente prestados o facturas en trámite (del 1 diciembre al 31 de diciembre de 2024)	\$ 2.883.370
F. Valor pendiente por ejecutar	\$ 10.269.420

5. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

No Aplica

6. DOCUMENTOS

Por último y con el fin de adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos

- Solicitud del Contratista.
- Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado.
- Certificado de existencia y representación legal del Contratista actualizado (personas jurídicas)
- Antecedentes

Atentamente,


GINA ANDREA REY AMADOR
Supervisor del Contrato



BOGOTA D.C, 11 de diciembre de 2024

Asunto: ACEPTACION AMPLIACION DE PRORROGA

La empresa **JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ Y/O AROMAS DE LA VIDA** identificada con **NIT N. 79591350-5**, ha decidido aceptar la prórroga del contrato **n. 378 del 2024** con la **CONTRALORIA DE BOGOTA**, por los tres meses más, es decir hasta el 30 de Marzo del 2025 con el fin de ejecutar el saldo de \$13.152.790.

Cordialmente

**JOSE MANUEL
CAMARGO
VELASQUEZ**

Firmado digitalmente
por JOSE MANUEL
CAMARGO VELASQUEZ
Fecha: 2024.12.11
13:39:38 -05'00'

JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ

CC:79591350

Tel: 3157906296

ENTIDAD:235- CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.
UNIDAD EJECUTORA:01- UNIDAD 01
VIGENCIA:2024

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:524
NRO DISPONIBILIDAD:563
VALOR REGISTRO:35,000,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	1942	11-07-2024	11-07-2024	JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ	3782024	VIGENTE	3,160,640.00	
ORDENES DE PAGO	2009	15-07-2024	15-07-2024	JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ	3782024	VIGENTE	3,160,640.00	
ORDENES DE PAGO	2401	15-08-2024	15-08-2024	JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ	3782024	VIGENTE	3,160,640.00	
ORDENES DE PAGO	4194	02-12-2024	02-12-2024	JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ	3782024	VIGENTE	2,883,370.00	
ORDENES DE PAGO	3815	15-11-2024	15-11-2024	JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ	3782024	VIGENTE	3,160,640.00	
ORDENES DE PAGO	3920	25-11-2024	25-11-2024	JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ	3782024	VIGENTE	3,160,640.00	
ORDENES DE PAGO	3203	10-10-2024	10-10-2024	JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ	3782024	VIGENTE	3,160,640.00	
					Gran Total:	*****	21,847,210.00	13,152,790.00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24856352BE50A

17 DE DICIEMBRE DE 2024 HORA 16:00:38

AB24856352

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ

C.C. : 79.591.350

N.I.T. : 79591350-5 ADMINISTRACION : , REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02571654 DEL 9 DE MAYO DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 6 ESTE NO 98 - 09

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : AROMASDELAVIDA12@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 6 ESTE NO 98 - 09

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: AROMASDELAVIDA12@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2024

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$290,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS
DOMÉSTICOS N.C.P.. 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E
INSTALACIONES INDUSTRIALES. 3700 EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : AROMAS DE LA VIDA
DIRECCION COMERCIAL : CR 6 ESTE NO. 98 - 09
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02571749 DE 11 DE MAYO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$310,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4649

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24856352BE50A

17 DE DICIEMBRE DE 2024 HORA 16:00:38

AB24856352

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

La empresa **JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ**, identificada con **CC** número **79591350**, aportó por **JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ** identificado(a) con **CC** número **79591350** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 11 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	I	N	R	E	T	A	D	A	P	T	V	S	L	S	I	G	M	A	V	A	V	C	I	R	P	CORRECCIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APOORTE	COTIZACIÓN Y/O APOORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	57																								0	30	\$1,400,000	0.01044	\$14,700	\$0	\$0	Noviembre - 2024	82543593	10/12/2024	NO		
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	57																								0	30	\$1,400,000	0.02000	\$28,000	\$0	\$0	Noviembre - 2024	82543593	10/12/2024	NO		
230301	Porvenir	57																								0	30	\$1,400,000	0.16000	\$224,000	\$0	\$0	Noviembre - 2024	82543593	10/12/2024	NO		
EPS005	Sanitas EPS	57																								0	30	\$1,400,000	0.12500	\$175,000	\$0	\$0	Noviembre - 2024	82543593	10/12/2024	NO		

PAGADA

El presente certificado se expide a los 9 días del mes Diciembre de 2024

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79591350** de BOGOTÁ D.C.

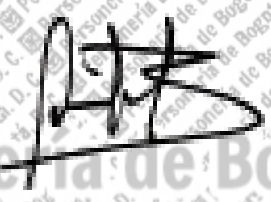
(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.


VICTOR JULIO URIBE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259682712



PIB
13:47:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79591350:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

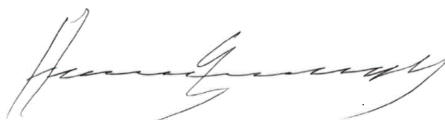
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 13:48:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79591350
Código de Verificación	79591350241211134851

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:44:26 PM horas del 11/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79591350**

Apellidos y Nombres: **CAMARGO VELASQUEZ JOSE MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2024 01:54:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79591350** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106522244** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79591350 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2024 01:56 PM



Código Verificación: **ESKC92XUBW**

Válida hasta: **11/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 378 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. Y JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AROMAS DE LA VIDA.

Entre los suscritos a saber, **ISADORA FERNÁNDEZ POSADA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.454.854, en calidad de Directora Administrativa, nombrada mediante Resolución N° 01345 del 06 de junio de 2022, y posesionada mediante Acta N° 0131 del 07 de junio de 2022, debidamente delegada para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria N° 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se denominará la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, por una parte y por la otra **JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ**, persona natural con establecimiento de comercio **AROMAS DE LA VIDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.591.350, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación al Contrato No. **378-2024**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- I. Que mediante oficio con radicado **3-2024-33329** del 16 de diciembre de 2024, el supervisor, solicitó a la Subdirectora de Contratación, prorrogar el contrato No. **378 de 2024**, de acuerdo con la justificación de la necesidad adjunta, la cual hace parte integral del presente documento.
- II. Que, atendiendo las anteriores consideraciones, estando vigente el contrato y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás, normas concordantes las partes convienen en suscribir la presente modificación, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. **378-2024**, en TRES (03) meses quedando vigente hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El Contratista deberá ampliar los amparos correspondientes de la póliza de seguros, inicialmente constituida, con ocasión a lo pactado en el presente documento.



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 378 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. Y JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AROMAS DE LA VIDA.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones del contrato en mención no sufren modificación alguna. En constancia se firma por las partes por medio de la Plataforma Electrónica de Contratación SECOP II.

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y fecha		18-12-2024		19-12-2024		19-12-2024
Nombre	María Alejandra Flórez Varela		Carolina del Pilar Pineda Murcia		Diana Carolina Hernández Amado	
Email	maflorez@contraloriabogota.gov.co		cpineda@contraloriabogota.gov.co		dchernandez@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Profesional Universitario 219-01 Subdirección de Contratación		Subdirectora de Contratación		Profesional DAF	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para la firma. La firma Escaneada digitalizada impresa, es válida según la Ley 527 de 1999.						

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888